

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA  
-CIUDAD TERMAL-  
CONCEJO MUNICIPAL  
\*\*\*\*\*CHACO\*\*\*\*\***

**“Celso Vallejos, héroe ARA San Juan”**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 8618**

**AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**VISTO:**

La Actuación Simple N° 5077/18; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma las Autoridades de la Fundación Hogar de Bethania solicitan al Cuerpo de Concejales, autorización para erigir un Monolito a la entrada de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, el cual contendrá una Placa con la Leyenda “SAENZ PEÑA CIUDAD PRO-VIDA”;

Que la construcción de dicho monumento afirmaría a los ciudadanos y visitantes de la ciudad de que el Estado Municipal está a favor de la defensa de la vida humana, demostrando un mayor compromiso respecto a las personas por nacer;

Que dicho Monolito será un mensaje, una forma de concientizar a todos nuestros ciudadanos y a quienes nos visitan, sobre el necesario respeto por la vida humana, por todas las personas incluyendo a las por Nacer;

Que el proyecto de obra fue analizado por las áreas competentes del Municipio, definiéndose como lugar destinado a la obra el espacio verde de calle doce (12 y Colectora Norte, más específicamente donde se encuentra actualmente el mástil de la Bandera Argentina, manifestándose al respecto la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Planificación y Control de Gestión, quienes se expresaron favorablemente respecto a la factibilidad para su emplazamiento pues su construcción no obstaculizará la visibilidad para conductores, ni generará riesgo alguno de ningún tipo, teniendo en cuenta los informes vertidos por la Dirección de Agrimensura e Información Catastral (fs. 10) y Subsecretaría de Medio Ambiente (fs. 14) de la Actuación mencionada en el Visto;

Que asimismo, la obra a emplazarse mejorará notablemente la visión urbanística de la zona, comprometiéndose los titulares del proyecto para ornamentar el lugar colocado bancos similares a los de las plazas y el mantenimiento del césped y la parquización del sector;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 3 de julio 2019, según consta en el Acta N° 1589, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto obrante a fs. 18 de la Actuación N° 5077/18 del Ejecutivo Municipal, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-  
-SANCIONA CON FUERZA DE-  
O R D E N A N Z A**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 8618**

**ARTICULO 1°:** AUTORIZAR a la FUNDACIÓN HOGAR DE BETHANIA de nuestra ciudad para que proceda, a su costo y cargo, a la CONSTRUCCIÓN DE UN MONOLITO ALEGÓRICO a "SAENZ PEÑA CIUDAD PRO-VIDA" en el espacio verde de calle Comandante Fernández (12) y Colectora Norte, donde se encuentra el Mástil de la Bandera Argentina, teniendo en cuenta los informes vertidos por la Dirección de Agrimensura e Información Catastral y de la Subsecretaría de Medio Ambiente, en un todo de acuerdo con los antecedentes obrantes en la Actuación de referencia y por los conceptos vertidos en los considerandos que anteceden.-

**ARTICULO 2°:** REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

AR. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 4 JULIO 2019.-

**ROBERTO LUIS MAGLIO  
PROSECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**PEDRO MANUEL EGEA  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**